



# RESOLUCION DIRECTORAL



N° 399 -2017-GR-CAJ/DSRS.CH/DG

Chota, 02 JUN. 2017

Visto:

El expediente administrativo,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°039-98/SBN, se aprueba el reglamento para el inventario Nacional de bienes muebles del estado, y establece disposiciones que deben cumplir las entidades del sector Público, conformado por el gobierno central, consejos transitorios de la administración Regional, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos constitucionalmente Autónomos, corporaciones de desarrollo, Empresas Publicas y otros entes del estado en General, creados por crearse, a fin de asegurar en uso correcto. La integridad física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del estado,

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29151- Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, que establece mecanismos y procedimientos que permiten una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, la misma que prescribe en su artículo 121° que bajo: "Bajo responsabilidad del jefe de la Dirección de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual de todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la superintendencia de bienes nacionales";

Que, el literal K) del artículo 10 del reglamento de la Ley N°29151, Ley General del sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por el decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece entre funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades las codificar y realizar inventarios Anuales de sus bienes Muebles

Que, el artículo 121° del reglamento de la Ley N° 29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado por el decreto Supremo N° D.S.N°007-2008.VIVIENDA, establece que bajo responsabilidad del Director de la Dirección de Administración, se efectuara un inventario anual en todos los establecimientos Públicos con fecha 31 de Diciembre del año inmediato anterior de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero a marzo de cada año;

Que, el proyecto de PLAN DE TRABAJO TOMA DE INVENTARIOS FISICO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SUB REGION DE SALUD CIOTA, tiene como finalidad constatar los bienes Patrimoniales in situ, de Sub Región





# RESOLUCION DIRECTORAL



Nº 399 -2017-GR-CAJ/DSRS.CH/DG

02 JUN. 2017

de Salud Chota, según los actos contenidos en los actos administrativos, para conseguir con la migración de la Base de datos del sistema SIGA-Modulo Patrimonial,

Con el visado de la Dirección de administración, Dirección de Recursos Humanos, y asesoría Jurídica y,

De conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 729-2003-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Sub Región de Salud – Chota;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR “PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIOS FISICO GENERAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA SUB REGION DE SALUD CHOTA” AL Cierre Fiscal del año 2017, el mismo que anexo forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR.-** a área de logística, por medio de la oficina de patrimonio, realice la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan

**.ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR.-** a la oficina de estadística e Informática de la Dirección Sub Regional de Salud Chota Publique la presente Resolución en el portal WED de la institución

**Regístrese, Comuníquese y cúmplase.**

Gobierno Regional Cajamarca  
Dirección Sub Regional de Salud Chota  
Lic. Hernán Tatur Coronel  
DIRECTOR GENERAL  
DISA - CHOTA

